

Expediente: 1116/21

Carátula: **GRAMAJO ELIANA ELIZABETH C/ CASTILLO GISELLE NOEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LLANOS, FERNANDO EXEQUIEL-DEMANDADO/A

27249827504 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

900000000000 - CASTILLO, GISELLE NOEL-DEMANDADO/A

20342796924 - GRAMAJO, ELIANA ELIZABETH-ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1116/21



H102325940163

JUICIO: GRAMAJO ELIANA ELIZABETH c/ CASTILLO GISELLE NOEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: D'AMATO, JUAN PABLO - 30/12/2025 08:37

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Atento a la sentencia definitiva de fecha 29/11/2024, confirmada por la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de fecha 29/10/2025, al acuerdo de cumplimiento de sentencia en concepto de capital y honorarios presentado en autos en fecha 22/12/2025, a la dación en pago por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. en fecha 29/12/2025 y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209609510466, identificada con el CBU N° 2850622350096095104665, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a pagar la suma de **\$8.555.226 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis)** en persona (por ventanilla) a la actora **Eliana Elizabeth Gramajo, DNI N° 24.965.481**, en concepto de capital, previa acreditación de su identidad.

3) Asimismo, y a los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209609510466, identificada con el CBU N° 2850622350096095104665, del Banco Macro S.A., a

nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a pagar la suma de **\$1.104.000 (pesos un millón ciento cuatro mil)** en persona (por ventanilla) al **letrado Juan Pablo D'Amato, MP N° 10139, CUIT N° 20-34279692-4**, previa acreditación de su identidad. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.200.000 menos 8% de aportes, es decir, \$96.000 a cargo del profesional).

4) Procédase a transferir la suma de **\$216.000 (pesos doscientos dieciséis mil)** de la cuenta judicial N° 562209609510466, identificada con el CBU N° 2850622350096095104665, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$1.200.000= \$96.000), más el 10% de aportes previsionales (\$120.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Juan Pablo D'Amato, MP N° 10139, CUIT N° 20-34279692-4, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

5) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2, 3 y 4, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Atento lo solicitado, pasen los presentes autos al Juzgado de Feria. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF-1116/21

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.